

2017-038

Auto de sustanciación número 913

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Veinticinco de mayo de dos mil veintitrés

En el presente proceso de **INTERDICCIÓN JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL, EN REVISIÓN**, instaurado por **BLANCA NELLY OSORIO SALAZAR**, en favor de **GILBERTO** y **AURA ROSA OSORIO MOLINA**, se corre traslado por el término de diez (10) días, del informe de valoración de apoyo, lo cual se efectuará igualmente con el Procurador de Familia.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate'.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

MBG

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b360cc5d193dbab79b44ebd402725a1d1f0803be8eb55b6cf7b5b590d2b37a2d**
Documento generado en 25/05/2023 04:58:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>